



**Nombre de alumna: Sara Galilea Martínez Quevedo.**

**Nombre del docente: Lic. José Elías Martínez Cruz**

**Nombre del trabajo: mapa conceptual de la normativa profesional**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**Materia: Legislación En La Salud Y Enfermería**

**Grado: 8to cuatrimestre**

# NORMATIVA PROFESIONAL

Normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería

comprende

en caso de no cumplir

La iatrogenia se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud.

Toda persona con un título universitario válido y tiene derecho al ejercicio profesional, protegiendo los derechos de los usuarios de los servicios que ofrecen esos profesionales, el ordenamiento jurídico establece una serie de límites y obligaciones técnicas, jurídicas y éticas que el profesional debe observar y cumplir.

## CAUSAS

- Por negligencia: Se refiere al descuido, a la omisión o abandono del paciente que le provoque un daño.
- Por ignorancia: Cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados en un profesional de enfermería para prestar un servicio que ofrezca seguridad a los usuarios.
- Por impericia: En el caso que nos ocupa, se refiere a la falta de habilidad del profesional de enfermería para aplicar en el paciente los procedimientos necesarios durante su atención y que son atribuibles a su ámbito disciplinar.

Responsabilidad Civil: señala quién debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación.

Responsabilidad Penal: Es la consecuencia jurídica cuando existe una violación de la ley, realizada por un sujeto imputable o inimputable

causas de la responsabilidad civil: responsabilidad por los hechos propios, responsabilidad por hechos ajenos y responsabilidad por obra de las cosas.

casos legales con más frecuencia revelación de secretos, responsabilidad profesional, falsedad y abandono de personas.

## documento de consentimiento informado

El consentimiento informado es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento

se divide en dos partes :  
a. Derecho a la información: la información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva.  
b. Libertad de elección: después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento

## La imprudencia profesional

la imprudencia o culpa por referencia a dos elementos constitutivos: la infracción del deber de cuidado y la previsibilidad.

- La imprudencia grave consiste en la omisión de la diligencia más elemental, por lo que viene a traducir las hipótesis de culpa lata.
- La imprudencia leve se define ordinariamente por referencia al cuidado exigible al hombre medio, pero, conceptualmente, representa una fórmula residual que comprende todas las hipótesis de imprudencia

El consentimiento debe haber sido prestado con anterioridad a la intervención o tratamiento y mantenerse durante el transcurso del mismo.

Negligencia: es cuando existe descuido y no realiza un acto en la forma debida de hacerlo.

Impericia: es la falta de aptitud y habilidad en el desarrollo de un acto. Consiste en la falta o insuficiencia de aptitud y habilidad para el ejercicio de la profesión.

## Regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería

Para que exista responsabilidad penal y, consecuentemente se pueda imponer una pena es preciso que el comportamiento efectuado sea constitutivo de un delito o una falta, que son los que dan lugar a la imposición de la sanción que corresponda.

## Elementos que lesionan la responsabilidad profesional

Omisión: Omisión, Omitir o pasar por alto la ejecución de una actividad

Imprudencia: consiste en actuar sin previsión ni diligencia, para aplicar el grado de conocimiento y habilidad técnica requerida en la atención al cliente